y por mi el escrivano fue leydo el dicho Requerimiento
y entendido por la mi el señor alcalde mayor mandó
que se bote sobre hello y se boto en la manera siguiente —
y Alonso Velez dijo = que por no aberse allado
en los ayuntamientos antecedentes que se a tratado
destos officios no a tenido noticia hasta ahora
y reconocido de la aber. y justificacion que el
Requerimiento del Pr. Sindico contiene = con
tradice la pretension de rodrigo lopez esc.
en que pretende la posesion de offi. de esc. y
asimismo contradice los officios de regr. que a
echo mer. Sumy. a don esteban por las causas
espressadas en el dicho Requerimiento y otras
que a su tiempo protesta espressar y
pide y suplica a estan. se nombren comi
sarios para su defensa y si obiere nombrado
alguno se nombre otro para que con mayor pun
tualidad se acuda a la defensa de la ciud.
y asi nombra a Juan gonzalez de celis para juntos
si obiere nombrado alguno o cada uno de
por si ynsolidum pueda acudir a la dicha
defensa y esto es lo que se parece —
y Don Pedro Sanchez Marin = dijo que no se a halla
do en los cabildos antecedentes en lo que
dice el requerimiento y asi tiene necesidad de
un tanto del para responder y ber lo
que mas convenga y que se le de luego —
y Don Pedro Fran.co Gimenez = dijo que se con
forma en todo y por todo con el parecer
de Alonso Velez y requerimiento dado por
Juan Marin ortiz —
y Don Fran.co Mz de Robles = dijo que la
defensa de los previlegios que estan. tiene
es muy ajustada y que su parecer fue siempre
se diera las posesiones como Sumy. lo manda
ba pareciendo le que por aber visto en
estan. traer despues de los dichos previlegios
muchos offi.os pu.cos y de la ayuntamiento sin
contradicion alguna abia prescripto